



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 04 de julio de 2025

VISTO, el Expediente MPA-E-34096-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2025 – RAF 560, referente a la adquisición de insumos de librería con la finalidad de solventar los requerimientos, por un periodo de ocho (8) meses, de las Secretarías dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que a través de Resolución Ss.C.A. N° 51/25, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2025 – RAF 560, adjunta en orden 20.

Que en fecha 9 de abril de 2025 se efectuó el acto de apertura de ofertas, de la misma, surge la presentación de cuatro (4) proveedores: Oferente N° 1: GRUPO KARUKINKA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71582655-7, presenta cotización por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.213.450,00); el Oferente N° 2: LORENZONI NANCY BEATRIZ - C.U.I.T. N° 27-18365226-0, cotiza la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11.626.671,00); el Oferente N° 3: RIGA JORGE SEBASTIAN - C.U.I.T. N° 20-30571474-8, cotiza la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.104.690,00) y el Oferente N° 4: ALONSO LEANDRO JORGE - C.U.I.T. N° 20-24755477-8, cotiza la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 5.471.530,00).

Que, vista y analizada las ofertas recibidas, y a partir de la Nota N° 73/2025 – Letra: Ss.C.A., adjunta en orden 60, el área requirente recomendó pre-adjudicar los renglones: N° 9, 10, 11, 16, 23, 26, 45, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 77 y 82 a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71582655-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 215.040,00); a la firma de RIGA JORGE SEBASTIAN - C.U.I.T. N° 20-30571474-8 los renglones N° 1, 2, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 40, 43, 46, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 60, 62, 71, 72, 78, 79 y 80 por el importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.568.080,00); y a la firma de ALONSO LEANDRO JORGE - C.U.I.T. N° 20-24755477-8 los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 27, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 47, 48, 54, 59, 68, 69, 70, 74, 81, y 83 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.930.590,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que, asimismo, corresponde declarar fracasado los renglones: 44, 66, 73, 75, y 76, de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2023 – RAF 560, por no corresponder al insumo requerido y en el caso del renglón 66 el precio resulta ser inconveniente para el Estado.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

Que, asimismo, se indicó declarar desierto el renglón 50 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2025 – RAF 560, por falta de ofertas por parte de los oferentes

Que, en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), y N° 1580, los Decretos Provinciales

N° 674/11, N° 3635/22, N° 188/23 – Anexo II y N° 565/23, N° 10/25, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a), y N° 58/21 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1511 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 1223/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2025 – RAF 560, a la firma GRUPO KARUKINKA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71582655-7 en los renglones: N° 9, 10, 11, 16, 23, 26, 45, 58, 61, 63, 64, 65, 67, 77 y 82 por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 215.040,00); a la firma de RIGA JORGE SEBASTIAN - C.U.I.T. N° 20-30571474-8 los renglones N° 1, 2, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 40, 43, 46, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 60, 62, 71, 72, 78, 79 y 80 por el importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.568.080,00); y a la firma de ALONSO LEANDRO JORGE - C.U.I.T. N° 20-24755477-8 los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 27, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 41, 42, 47, 48, 54, 59, 68, 69, 70, 74, 81, y 83 por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.930.590,00), referente a la adquisición de insumos de librería con la finalidad de solventar los requerimientos, por un periodo de ocho (8) meses, de las Secretarías dependientes del Ministerio de Producción y Ambiente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desierto el renglón N° 50 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2025.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasado los renglones N° 44, 66, 73, 75 y 76 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2025.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente
ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será solventado afectando la Unidad de Gestión de Gasto 8077UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8077, Clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.A.F. N° 124/2025.-

NUNEZ
Vicente
Carlos

Firmado digitalmente por NUNEZ Vicente Carlos
Fecha: 2025.07.04 10:01:59 -03'00'